PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO: MIRANDA DE EBRO. LOCALIDAD: MIRANDA DE EBRO.
CODIGO DE CENTRO: 09003873
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "PRINCIPE DE ESPAÑA".
DOMICILIO: ANDUVA 41.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
DESGLOSES: A COLEGIO PUBLICO "ANDUVA" DE MIRANDA DE EBRO 3 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MIRANDA DE EBRO. LOCALIDAD: MIRANDA DE EBRO.
CODIGO DE CENTRO: 09003897
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "NTRA SRA DE LOS ANGELES".
DOMICILIO: POBLADO ENCE-FEFASA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
DESGLOSES: A COLEGIO PUBLICO "ANDUVA" DE MIRANDA DE EBRO 9 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MIRANDA DE EBRO. LOCALIDAD: MIRANDA DE EBRO.
CODIGO DE CENTRO: 09600267
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ANDUVA".
DOMICILIO: BARRIO ANDUVA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 5 MIX. E.G.B.
INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO "NTRA SRA DE LOS ANGELES" DE MIRANDA DE EBRO 9 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.; DE COLEGIO PUBLICO "PRINCIPE DE ESPAÑA" DE MIRANDA DE EBRO 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
FUNCIONARAN 16 UNIDADES EN LOCALES DE NUEVA CONSTRUCCION.

MUNICIPIO: TERRADILLOS DE ESGUEVA. LOCALIDAD: TERRADILLOS DE ESGUEVA.
CODIGO DE CENTRO: 09600280
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: TERRADILLOS DE ESGUEVA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: TORTOLES DE ESGUEVA. LOCALIDAD: TORTOLES DE ESGUEVA.
CODIGO DE CENTRO: 09006126
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: TORTOLES DE ESGUEVA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
NUEVA DENOMINACION: SAN ESTEBAN.

PROVINCIA DE CACERES

MUNICIPIO: CAMINOMORISCO. LOCALIDAD: CAMBRONCINO.
CODIGO DE CENTRO: 10600261
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: CAMINOMORISCO.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA LAS HURDES.
CREACIONES: 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B. DE REGIMEN ESPECIAL.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

MUNICIPIO: TOMELLOSO. LOCALIDAD: TOMELLOSO.
CODIGO DE CENTRO: 13003993
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "NUMERO OCHO".
DOMICILIO: CARRETERA LA SOLANA S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SAN ISIDRO.
SE CONCRETA EL DOMICILIO EN CARRETERA LA SOLANA S/N.

PROVINCIA DE SEGOVIA

MUNICIPIO: SEGOVIA. LOCALIDAD: SEGOVIA.
CODIGO DE CENTRO: 40003368
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "SAN JOSE OBRERO".
DOMICILIO: AVENIDA JOSE ANTONIO 29.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 41 MIX. E.G.B., 1 MIX. E.E., 1 DIRECCION S.C., 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
POR O. 30-6-75(BOE 31-7) SE CONSTITUYO COMO COMARCAL SIN DETERMINAR SU AMBITO EL CUAL SE DEFINE POR LA PRESENTE O. INCLUYENDOSE LOS LUGARES CONOCIDOS COMO BOSQUE DE RIOFRIO Y PUENTE DE HIERRO.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: FUENTEMILANOS, TAJUÑA, DEL MUNICIPIO FUENTEMILANOS. HONTORIA, DEL MUNICIPIO HONTORIA. LA LOSA, NAVAS DE RIOFRIO, DEL MUNICIPIO LA LOSA. MADRONA, PEROGORDO, DEL MUNICIPIO MADRONA. LA ESTACION, ORTIGOSA DEL MONTE, DEL MUNICIPIO OTERO DE HERREROS. VALDEPRADOS, DEL MUNICIPIO VALDEPRADOS.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

PROVINCIA DE VALLADOLID

MUNICIPIO: SIMANCAS. LOCALIDAD: SIMANCAS.
CODIGO DE CENTRO: 47002618
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
DOMICILIO: ARRABAL.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: LOS ZUMACALES.

PROVINCIA DE ZAMORA

MUNICIPIO: CAGIZO. LOCALIDAD: CAGIZO.
CODIGO DE CENTRO: 49600422
DENOMINACION: CENTRO DE EDUC. PREESCOLAR.
DOMICILIO: CAGIZO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 DE PARVULOS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
CODIGO DE CENTRO: 50005914
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "DE PRACTICAS FEMENINO ANDRESA RECARTE".
DOMICILIO: SAN JUAN BOSCO 7.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 13 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA R.P. DE 4/FEBRERO/1984 PARA ESTE CENTRO QUE DEJABA DE CONSIGNAR QUE EL COLEGIO PUBLICO DE PRACTICAS "ANDRESA RECARTE" ERA FEMENINO, ASI COMO QUE PASABA A SER MIXTO.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
CODIGO DE CENTRO: 50006062
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "DE PRACTICAS MASCULINO LOPEZ ORNAT".
DOMICILIO: SAN JUAN BOSCO, 7.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA R.P. DE 4/FEBRERO/1984 PARA ESTE CENTRO QUE DEJABA DE CONSIGNAR QUE EL COLEGIO PUBLICO DE PRACTICAS "LOPEZ ORNAT" ERA MASCULINO, ASI COMO QUE PASABA A SER MIXTO.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
CODIGO DE CENTRO: 50006271
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "RAMON Y CAJAL".
DOMICILIO: C/ RAMON Y CAJAL, 32.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 19 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
SE TRASLADAN: 16 UNIDADES DE E.G.B., 3 UNIDADES DE PREESCOLA Y 1 UNIDAD DE ED.ESPECIAL A C/ PIGNATELLI, 32.

CEUTA

MUNICIPIO: CEUTA. LOCALIDAD: CEUTA.
CODIGO DE CENTRO: 51000420
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "REINA SOFIA".
DOMICILIO: BARRIADA PRINCIPE ALFONSO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
CREACIONES: 4 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 16 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

24100 *ORDEN de 26 de julio de 1984 por la que se autoriza al Centro de Tecnología y Educación a Distancia «ITS», para la impartición de diversos cursos, como Centro Privado de Enseñanza a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Alfonso María de la Vega Jiménez, como titular del denominado Centro de Tecnología y Educación a Distancia «ITS», con domicilio en Madrid, calle Génova, 12, 2.°, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro de Enseñanza a Distancia para impartir el curso de *Práctica Moderna* de la Técnica Contable, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que se ha recibido en la Dirección General de Promoción Educativa el expediente de referencia, a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, conteniendo la documentación exigida en los artículos 3.° y 8.° de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, que desarrolla el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, acompañado del informe favorable del citado Organismo Pro-

vincial de conformidad con el artículo 4.° de la referida Orden ministerial;

Vistos el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, la Orden ministerial de 29 de junio de 1981, y la resolución de 24 de marzo de 1982;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas, y las procedimentales de rigor;

Considerando que el citado curso de «Práctica Moderna de la Técnica Contable», puede encuadrarse en el apartado f) del artículo 4.° del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro Privado de Enseñanza a Distancia el denominado Centro de Tecnología y Educación a Distancia «ITS», con domicilio en Madrid, calle Génova, número 12, segundo.

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.° del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre las enseñanzas siguientes:

Apartado F):

Curso de Práctica Moderna de la Técnica Contable.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1984.—P. D., Orden de 27 de marzo de 1982, el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

24101 *ORDEN de 26 de julio de 1984 por la que se autoriza al Centro «Orgatecnos», para la impartición de diversos cursos, como Centro Privado de Enseñanza a Distancia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don José Tormos Ferrer, como titular del Centro «Orgatecnos», con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle Garcilaso, 100, que fue autorizado por este Departamento como Centro Privado de Enseñanza por Correspondencia por Orden ministerial de 31 de mayo de 1966 e inscrito en el Libro de Registro Oficial de los de su clase, con el número 170, conforme a las normas del Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio);

Resultando que en su momento elevó solicitud de autorización como Centro Privado de Enseñanza a Distancia para seguir impartiendo las enseñanzas que tenía autorizadas, conjuntamente con otras propuestas como nuevas, conforme a lo establecido en la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre);

Resultando que con fecha 1 de febrero de 1983, por este Ministerio se dictaron sendas resoluciones, siendo denegatoria la última por lo que no fueron autorizadas las enseñanzas que ahora son objeto de revisión;

Considerando que en virtud del acuerdo de 8 de mayo de 1984, de la Subdirección General de Educación a Distancia dependiente de la Dirección General de Promoción Educativa, se adoptaron por ésta determinados criterios que hicieron posible la revisión de los expedientes resueltos en aquellos casos, entre otros, que tuvieran fundamento en el supuesto nivel universitario de las enseñanzas a impartir;

Considerando que la solicitud de revisión del expediente resuelto, elevada por el mencionado Centro está perfectamente acorde con el nivel no universitario de dichas enseñanzas, a tenor del criterio expresado al respecto por la Subdirección General de Educación a Distancia al declarar ésta que las mismas caen dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre y que lo que procede en consecuencia, es la inmediata revisión del expediente;

Vistos el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y resolución de 24 de marzo de 1982;

Considerando que en la tramitación del expediente de revisión se ha observado lo establecido en las normas aludidas, y se ha seguido el criterio sustentado por la Subdirección General de Educación a Distancia sobre el particular;

Considerando que las enseñanzas solicitadas por el Centro «Orgatecnos», pueden encuadrarse en el apartado f) del artículo 4.° del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha resuelto:

Primero.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.° del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre las enseñanzas siguientes:

Apartado A):

Cursos referidos a Master Empresarial

Curso Preparatorio Empresarial.
Curso de Análisis y Diagnosis de Empresa.
Curso de Activación Organizativa.
Curso de Control de Gestión.

Cursos referidos a Controller Empresarial

Curso de Operatividad y Costos.
Curso de Análisis y Diagnosis de Empresa.
Curso de Control de Gestión.

Cursos referidos a Ergólogo o Dirección Productiva

Curso de Cronometraje Analítico.
Curso de Control de Mano de Obra.
Curso de Ingeniería de Métodos.

Todos estos cursos se añaden a los anteriormente autorizados por Orden ministerial de 1 de febrero de 1983.

Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Segundo.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1984.—P. D., Orden de 27 de marzo de 1982, el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

24102 *ORDEN de 26 de julio de 1984 por la que se autoriza al Centro de Enseñanza a Distancia «ESCO, Sociedad Anónima», para que imparta diversas enseñanzas a distancia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por don Eduardo Hueso Trujillo, como representante legal del Centro «Esco, Sociedad Anónima» (Estudios Comerciales por Correspondencia), con domicilio en Madrid, calle Cuesta de Santo Domingo, 3, que fue autorizado por este Departamento como Centro privado de Enseñanzas por Correspondencia por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1971, e inscrito en el Libro de Registro Oficial de los de su clase, conforme a las normas del Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio);

Resultando que en su momento elevó solicitud de «nueva autorización» como Centro privado de Enseñanza a Distancia, para seguir impartiendo las enseñanzas que tenía autorizadas, conjuntamente con otras propuestas como nuevas, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 1.ª del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre);

Resultando que con fecha 28 de enero de 1983, se dictó la correspondiente resolución por este Ministerio, autorizándole como Centro de Enseñanza a Distancia para impartir determinadas enseñanzas pero no la totalidad de las solicitadas, lo que obligó a que se dictase por el mismo una segunda resolución de fecha 2 de febrero de 1983, denegando la autorización para impartir las enseñanzas que ahora son objeto de un procedimiento de revisión;

Considerando que en virtud de acuerdo de 8 de mayo de 1984 de la Subdirección General de Educación a Distancia se adoptaron por ésta determinados criterios que hicieran posible la revisión de los expedientes resueltos en aquellos casos, entre otros, que tuvieran fundamento en el supuesto nivel universitario de las enseñanzas a impartir;

Considerando que la solicitud de revisión del expediente resuelto elevado por el mencionado Centro, está perfectamente acorde con el nivel no universitario de dichas enseñanzas, a tenor del criterio expresado al respecto por la Subdirección General de Educación a Distancia, al declarar ésta que las mismas caen dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y que lo que procede en consecuencia es la inmediata revisión del expediente;

Vistos el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 y resolución de 24 de marzo de 1982;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en las normas aludidas, y se ha seguido el criterio sustentado por la Subdirección General de Educación a Distancia sobre el particular;

Considerando que las enseñanzas objeto de revisión solicitadas por el Centro «ESCO, S. A.», pueden encuadrarse en el apartado f) del artículo 4.° del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa, ha resuelto:

Primero.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.° del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes: